



Artículo

Teoría de agencia: una revisión del origen biológico del delito



Iván Araya ^{a,*} y Fernando A. Crespo ^b

^a Estudiante Programa Doctorado en Ciencias de la Administración, Facultad de Administración y Economía, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile

^b Profesor Investigador, Centro de Desarrollo y Transferencia Tecnológica (CEDYTEC), Facultad de Ingeniería y Administración, Universidad Bernardo O'Higgins, Santiago, Chile

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:

Recibido el 5 de mayo de 2015

Aceptado el 29 de febrero de 2016

On-line el 24 de mayo de 2016

Códigos JEL:

D23

M12

G32

Palabras clave:

Finanzas conductistas

Teoría de agencia

Criminalidad

R E S U M E N

Este trabajo aborda la causa del conflicto entre principal y agente, buscando respuestas en las disciplinas de la biología, particularmente en las ciencias de la antropología criminal. Se ha realizado un ensamblaje entre los hallazgos de la teoría de agencia y la teoría de los delitos de cuello blanco, reinterpretando las actuaciones del agente desde su configuración entre instinto, herencia y personalidad. Los resultados en las ciencias biológicas podrían aportar nuevas interpretaciones y explicaciones en las ciencias de la administración, avanzando hacia mejores conceptualizaciones del conflicto, mediante teorías con mayor contenido empírico. En general, pese al conflicto permanente entre las partes, su dinámica potencia los resultados perseguidos por el principal.

© 2016 Universidad ICESI. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Agency theory: A review of the biological origin of crime

A B S T R A C T

JEL classification:

D23

M12

G32

Keywords:

Behavioral finance

Agency theory

Criminality

This paper discusses the cause of the conflict between principal and agent, looking for answers in the disciplines of biology, particularly in the science of criminal anthropology. A setting has been made between the findings of the agency theory and white-collar crime theories, reinterpreting the actions of the agent from their configuration between instinct, heritage and personality. The results in the biological sciences could provide new interpretations and explanations in administration science, moving towards better interpretations of the conflict through more empirical content theories. Overall, despite the ongoing conflict between the parties, their dynamic boosts the results sought by the principal.

© 2016 Universidad ICESI. Published by Elsevier España, S.L.U. This is an open access article under the CC BY license (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

A teoria da agência: revisão da origem biológica do crime

R E S U M O

Classificações JEL:

D23

M12

G32

Palavras-chave:

Finanças comportamentais

A teoria da agência

Crime

Este artigo aborda a causa do conflito entre principal e agente, procurando respostas nas disciplinas da biologia, particularmente na ciência da antropologia criminal. Uma montagem foi feita entre as conclusões da teoria da agência e a teoria do crime de colarinho branco, reinterpretando as ações do agente de sua configuração entre o instinto, a herança e a personalidade. Os resultados nas ciências biológicas poderiam fornecer novas interpretações e explicações pela ciência da administração, com progresso em direção a melhores concepções de conflito através de teorias de conteúdo mais empírico. Em geral, apesar do conflito em curso entre as partes, a sua dinâmica potencializa o resultado desejado pelo principal.

© 2016 Universidad ICESI. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este é um artigo Open Access sob uma licença CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

* Autor para correspondencia: Santo Domingo 1243, Depto. 2011, Santiago Centro - Región Metropolitana, Chile.

Correo electrónico: iarayac@live.cl (I. Araya).

1. Introducción

La interacción social más documentada desde la antigüedad es la relación entre el principal y el agente (Ross, 1973). Esta relación de carácter contractual está basada en que el principal emplea al agente para que, mediante sus habilidades personales, pueda materializar cierta dotación de objetivos en un contexto de incertidumbre y buen juicio (Knight, 1921; Coase, 1937). En las finanzas corporativas el conflicto se manifiesta en diferentes espacios y modalidades, ya sea en las decisiones de inversión, en las decisiones de financiamientos y en las decisiones acerca de la política de dividendos. Finalmente, estos hallazgos conforman teorías de las conductas complementarias entre el principal y el agente en torno a la propiedad (Demsetz, 1974) y el flujo de caja libre que genera esa propiedad (Jensen, 1986; Williamson, 1988), en un contexto basado en el nivel de corrupción que exista en una región o país. Además, han nacido nuevas interpretaciones de este conflicto, y una de esas líneas de investigación es la teoría de agencia del comportamiento (Pepper y Gore, 2015), la cual se distancia de la teoría de agencia ortodoxa (Jensen y Meckling, 1976; Eisenhardt, 1989) sobre sus relaciones con la asimetría de información, la incertidumbre, los incentivos y el riesgo, como también las interpretaciones relacionadas con la estructura de propiedad y la deuda (Fama, 1980; Fama y Jensen, 1983). Por otra parte, Bratton (2005) debate sobre los aspectos legales de la relación entre los accionistas y el administrador.

Con lo anterior, el estado actual de la teoría de agencia podría resumirse en que continúan los descubrimientos respecto a nuevos mecanismos que el principal busca para equilibrar la relación y mitigar los costos de agencia, mientras que el agente busca desequilibrar la relación mediante el uso de diversos mecanismos y estrategias que provocan asimetrías de información. No obstante, esta proposición no es suficiente para hacer avanzar a la administración hacia la construcción teórica y empírica que explique el *factum* o hecho esencial que inspira al agente a apropiarse de rentas no pecuniarias (Jensen, 1986, 2004; Williamson, 1988), las que han sido corroboradas en las investigaciones de Eichenwald y Richtel (2002); Moehr (2003); Brickey (2003); Erickson, Hanlon y Maydew (2004); Levine (2005); Will, Handelman y Brotherton (2013), entre otros.

Es claro que el agente pone en juego un dilema en lo que se podría llamar economía de la ética, pues ante 2 actos, uno legal y el otro ilegal, debe decidir, mediante cierta racionalidad, qué camino maximiza sus beneficios, o bien desarrollar actuaciones que anulen los costos de selección adversa entre delinquir y no hacerlo. Es posible pensar que este dilema presenta, de antaño, suficiente evidencia fenoménica para continuar describiendo las nuevas actuaciones del agente, mayormente en lo que toca a las finanzas corporativas, donde no hay una explicación del por qué estas conductas se caracterizan por la indolencia del daño causado al principal; o bien por qué los incentivos no mitigan las futuras actuaciones del agente, y tampoco por qué el potencial castigo penal no amena las motivaciones por delinquir. La riqueza de datos empíricos refleja un conjunto de descripciones fenotípicas que en general en las ciencias sociales –y en particular en las ciencias de las finanzas– redundan en conclusiones intuitivas y estructuralistas (Wilson, 1975); por tanto, interpretativas. Por esta misma razón, este estudio se aleja de las finanzas neoclásicas y de la economía del comportamiento (Lanteri y Carabelli, 2011).

Este trabajo presenta una potencial respuesta a las fuentes del delito que acarrea el conflicto entre principal y agente. No obstante, esta investigación no avanzará por la sociología ni las finanzas, como ya se ha dicho, sino que esta búsqueda descansa sobre las bases de la antropología criminal como puerta de entrada. Esta ciencia centra sus esfuerzos en comprender la importancia de la herencia, el instinto y el desarrollo afectivo que yace en el comportamiento del delincuente, cuyos primeros trabajos seminales pertenecen a César Lombroso con sus investigaciones a finales

del siglo XIX en Italia, y hasta el día de hoy con una amplia gama de investigadores que enfocan sus estudios en las bases biológicas de la moral, que operativamente se relaciona con el funcionamiento del sistema endocrino como una de las fuentes intervinentes en la etiología del delito.

Parte de la revisión bibliográfica presentada acá podría resultar extemporánea para algún lector, que podría verse impulsado a solicitar la presentación de nuevos hallazgos que verifiquen o refuten las proposiciones que se presentarán. La respuesta a esta potencial objeción es de carácter histórico. En la época en que se publican las principales obras acerca de la teoría de agencia, elaborada por diversos investigadores –principalmente economistas– desde los años cincuenta del siglo pasado y sobre todo en los años setenta, en las ciencias biológicas y antropológicas ya existía una amplia investigación que explicaba la causalidad del problema entre principal y agente, lo que fraguaba un amplio consenso en los temas basales en la relación biológica y la moral. Sin embargo, estos estudios científicos no fueron considerados por los economistas e investigadores de las ciencias sociales (Wilson, 1980). No obstante, este hecho no es nuevo. Por ejemplo, en el famoso trabajo de Modigliani y Miller acerca de la irrelevancia de la estructura de capital, publicado en el año 1958, ya había un amplio acuerdo acerca de la inexistencia de los mercados perfectos –al menos era complejo encontrar su configuración teórica en la realidad–, pero Modigliani y Miller hicieron caso omiso de las investigaciones de Paul Samuelson (1966 [1945]), de los trabajos de Joan Robinson acerca de la economía de la competencia imperfecta (Robinson, 1973 [1933]), o bien, el libro de Hayek (2013 [1944]) titulado *Camino de Servidumbre*, donde menciona la razón de la existencia de los mercados monopólicos. Incluso algunos textos de Aristóteles hablan del fenómeno de los monopolios, mencionado por Schumpeter (2012 [1954]). No obstante, Modigliani y Miller elaboraron su teoría que hasta el día de hoy los estudiantes de pregrado deben estudiar y algunos investigadores continúan testeando. Con estos ejemplos es posible afirmar que existe suficiente evidencia en otras ciencias acerca del origen de la conducta del agente, al menos 50 años atrás, en particular en las ciencias biológicas, que serán analizadas en este trabajo para sustentar la propuesta.

La primera parte de este trabajo hará un recorrido breve acerca del marco conceptual de la teoría de agencia y la teoría de los delitos de cuello blanco, subrayando las características del agente. En el segundo apartado se discutirá acerca de la relación entre la teoría de agencia y la antropología criminal. El tercer apartado presenta la discusión en torno a la predictibilidad biológica del agente. Finalmente, se exponen las conclusiones.

2. Marco conceptual. Las actuaciones del agente y sus teorías

El marco conceptual tiene como objetivo relacionar la teoría de agencia y las teorías de la antropología criminal. En este sentido, el primer punto se refiere al análisis preliminar acerca del agente, presentando algunas aportaciones de la teoría de los delitos de cuello blanco, donde finalmente se encuentran los puntos comunes de estas vertientes teóricas con el carácter biológico de la antropología criminal; en el segundo punto se presentan algunas evidencias que hacen más fuertes las propuestas genotípicas de la antropología criminal por sobre las propuestas fenotípicas de la teoría de agencia.

2.1. Análisis preliminar

La teoría de agencia relaciona al principal y al agente mediante un contrato, el cual busca salvaguardar los peligros de las acciones oportunistas del agente. En este contexto, a causa de la racionalidad

limitada y el oportunismo (Williamson, 1988), el agente buscará mejorar su beneficio en virtud del riesgo que asume, por lo que el principal deberá diseñar una política de compensaciones acorde a dicho riesgo (Smith y Watts, 1986). La dificultad de esto radica en que el principal no cuenta con toda la información necesaria para diseñar un contrato equilibrado o completo (Hart, 1995), lo cual llevará al agente a una permanente negociación o regateo por potenciales beneficios futuros (Hart y Moore, 1988).

Para Williamson (1988), el conflicto se genera ante las condiciones que se establecen entre un contrato incompleto y la especificidad del activo. Tarziján (2003) agrega que dichas condiciones no vislumbran las contingencias futuras entre el contrato y el activo, en cuya dinámica se producen cuasirrentas o «pérdidas residuales» (Jensen y Meckling, 1976). Williamson (1996) estima que el carácter oportunista del agente podría extenderse sin restricción moral, donde se podría pensar que el único motivo humano confiable es la avaricia.

En resumen, la teoría de agencia muestra una relación entre el agente y un activo, donde el contrato y su marco de relaciones se invisibiliza, y en cuya dinámica el agente presenta conductas enfocadas en obtener parte del flujo de caja que produce dicho activo. Esta situación trae perjuicios a todos los otros contratantes (directores, prestamistas, bonistas, accionistas y potenciales actores de la sociedad). Esta relación entre agente y activo estimula conductas inmorales de parte de algunos administradores, que en ocasión del trabajo genera pérdidas residuales al principal. Este fenómeno lo estudian profundamente Sutherland (1940, 1945) y Sutherland, Cressey y Luckenbill (1992), que designan este tipo de conductas como crímenes de cuello blanco.

La teoría del crimen de cuello blanco¹ presenta evidencias acerca de los delitos económicos causados por individuos que, en su condición de empleados contratados, articulan sus recursos e inteligencia para robar o defraudar al principal. Cuando Williamson (1988) habla de la neutralidad al riesgo y las acciones oportunistas del agente, Sutherland et al. (1992)² lo relacionan con el sentido de impunidad dentro de la sociedad y la ausencia del sentimiento culpable por el mal causado. No es fácil determinar quién es socialmente honesto y quién no; por tanto, esto representa un problema, ya que individuos o empresas que son víctimas de conductas antisociales, principalmente en actos crimonosos relacionados con la propiedad y el control de la gestión de empresas, deben llegar a acuerdos pre-judiciales con el fin de evitar costos de imagen corporativa u otros efectos en el mercado, lo que permite un alto grado de impunidad ante el daño causado (Sutherland et al., 1992), situación que impide el estudio y la clasificación psicológica de este tipo de delincuentes. Estos actos criminosos se denominan delitos o crímenes de cuello blanco y son actos cometidos por personas de responsabilidad y estatus social alto, en razón de su ocupación laboral.

El fraude es un delito de cuello blanco (Sutherland et al., 1992), y se refiere «al engaño activo o tergiversación por el silencio, con el

propósito de sacar provecho a expensas de otro» (p. 63). Estas actividades criminales se extienden mediante disímiles mecanismos de tergiversación y ocultamiento de datos en «balances, ventas de títulos engañosamente valorados, alza de precios de manera fraudulenta para la venta de propiedades» (p. 63), entre otros formatos delictivos³. En resumen, estos delitos tienen como eje articulador la violación de la confianza delegada o implícita (Sutherland, 1940), afectando negativamente la moral, con efectos perniciosos a gran escala en la sociedad. Según Grancha (2013), los delitos de cuello blanco han pasado a llamarse delitos de la clase media-alta, o bien delitos de poderosos con perfil de delincuente (Mills, 1987).

Aunque esta teoría estima que los conflictos de interés mostrados por el agente son propendidos por un contexto social y sentido de impunidad de las instituciones ante el delito, debe indicarse que este hecho no afecta a todos los profesionales que actúan bajo las mismas condiciones del ambiente, ya sea por el desarrollo económico o por el marco legal e institucional, pues estos profesionales manifiestan conductas de confianza y lealtad a las reglas del juego. Por este hecho, se estima que existe un carácter particular en el agente, es decir, que dichos actos delictivos se exteriorizan desde una raíz menos «visible» y no social, y aunque es cierta su influencia, no se considera un factor determinante, lo que se explicará en este trabajo.

Entendiendo el carácter interno del problema del agente, los antropólogos criminales dicen que el delincuente presenta un estado exacerbado al logro y una baja valoración o sentimiento por el castigo, argumentaciones semejantes realizadas por los investigadores de la teoría de agencia (Jensen, 1986; Smith y Watts, 1986; Williamson, 1988), que explican el fenómeno conductual. No obstante, la moral tiene un componente biológico (Varela, 1996, 2003; Alcázar y Bouso, 2008; Porras, 2013), dando mayor originalidad y fuerza a la conducta delictiva del agente (Sobral, Romero y Gómez, 2002).

2.2. La teoría de agencia y la antropología criminal

La necesidad de relacionar la teoría de agencia con la antropología criminal tiene por objeto explorar el problema interno del agente desde diferentes vertientes contributivas, y no mirarlo únicamente desde el tema central de la teoría de agencia, que se enfoca en describir los fenómenos residuales del conflicto de interés, sus diversos mecanismos operativos y sus consecuencias, pero no explica la dinámica interna de la conducta. En este sentido, los hallazgos de los antropólogos criminales podrían ofrecer aportaciones tendientes a configurar la relación causal y las prevenciones ante la conducta indeseada del agente.

La antropología criminal tiene su inicio más fecundo en el controvertido hallazgo del psiquiatra y médico César Lombroso en el año 1871, el cual abre el campo de la psicología y la medicina al estudio del delito en el momento en que realizaba una autopsia a un famoso bandolero calabrés, cuando al examinar la cresta occipital⁴

¹ La teoría de cuello blanco (Sutherland, 1945) surge a mediados del siglo xx, cuando Estados Unidos de Norteamérica era una nación pujante, de gran movilidad social, acumulación de riqueza del sector industrial y desorganización social, lo que dio notoriedad a los delitos económicos y actividades ilegales que se relacionaban con la política, la prostitución, la policía y el sistema legal, entre otros aspectos (Mills, 1987). Por otra parte, su marco referencial es de carácter psicosociológico o sociológico (Turiano, 2002).

² Estos autores los mencionan en los siguientes términos: «El extraordinario desarrollo del fraude en la vida moderna es un aspecto de la búsqueda de utilidades, que a su vez es considerado como una virtud importante en las sociedades capitalistas y que, por esta razón, parece eliminar parte de la mancha de las prácticas ilegales. Los que participan en el fraude ordinariamente sienten que no hay sensación de culpa, ya que los efectos de la conducta fraudulenta no son evidentes en las víctimas individuales conocidas por ellos, sino que son impersonales y difusas» (Sutherland et al., 1992, p. 65).

³ Este hecho no es algo nuevo. Para Knight (1921), los problemas corporativos comienzan cuando los gestores de la propiedad productiva «manipulan las políticas operacionales y financieras para producir cambios en los valores de capital» (p. 153). No es únicamente la manipulación, como instrumento utilizado para alcanzar rápidas ganancias, sino también «la corrupción de las fuentes de información» (p. 153).

⁴ Cafferata (2015) cita a Gina, hija de Cesare Lombroso, quien indica: «También los que no han hecho estudios médicos saben que nuestro cerebro está dividido en 2 hemisferios y que en el cráneo, casi para separarlos, hay una cresta mucho más pronunciada en la base: cresta occipital media, que se levanta donde en las aves se presenta una fosa destinada a contener un tercer lóbulo medio. Ahora bien, en aquel cráneo, precisamente en el lugar de la cresta occipital se presentaba una fosa tan lisa y exenta de vasos inflamatorios que parecía haber sido a modo de receptáculo a un tercer lóbulo medio, como se ve en los embriones en el tercero o cuarto mes, y normalmente en las aves; anomalía rarísima que Lombroso jamás debía encontrar

pudo concebir la naturaleza atávica del delito, lo que lanzó las bases científicas de la antropología criminal en la primera edición de *L'uomo delinquente* en el año 1876. Esta revisión, hasta los estudios de Ferri y Pende, entre otros, se discute y es revisada en el *Tratado de Antropología Criminal* de Benigno Di Tullio del año 1940, que fue revisada en la primera traducción al castellano del año 1950 (Di Tullio, 1950).

Al comparar lo expuesto por Di Tullio y los hallazgos y experimentos a finales del siglo pasado y el desarrollo de la neurociencia del siglo XXI, no es factible abandonar en este trabajo al tratadista italiano, puesto que su obra goza de detalles más útiles para esta investigación, comparado con los trabajos actuales. Estos últimos vienen a confirmar de manera profunda los antecedentes expuestos en la revisión de Di Tullio, o bien mantener las controversias de la época (Pérez, 2010). En el trabajo de Di Tullio se aprecia una mayor transversalidad en la discusión acerca de la etiología del delito, que es tomada de manera atomizada por la mayoría de los autores referenciados aquí, dada su mayor especialización y particularidad del fenómeno a estudiar. Otros aspectos que han impedido dejar al tratadista italiano radican en su sencillez en el lenguaje, sin abandonar lo técnico de la disciplina, lo que ha resultado un gran desafío para este trabajo, pues las disciplinas del *management* están carentes del lenguaje médico, biológico, endocrinológico, químico y psicológico. No obstante, se ha cuidado de no apartar el objetivo de la disciplina del *management*, evitando oscurecer demasiado los textos de este trabajo.

Como se aprecia desde los antecedentes anteriores, la antropología criminal define el alcance de esta ciencia y su objeto de estudio, a saber, la personalidad del delincuente (Da Re y Maceri, 2008). En este sentido, estima que la conducta de este individuo está impulsada por factores que componen su personalidad, ya sea en el ámbito morfológico, funcional o psicológico, y que, dependiendo del evento, el proceso de respuestas delictivas transitará entre causas fisio-psicológicas y psicológicas (Martín-López y Navarro, 1998). Sin embargo, para Davis, Schoorman y Donaldson (1997) estos procesos podrían ser atenuados, pero no totalmente mitigados (Di Tullio, 1950). La antropología criminal se abastece de todo avance científico que se alcance sobre la comprensión del desarrollo físico, psíquico y ambiental del hombre, y sobre las circunstancias y condiciones potenciales necesarias para el equilibrio orgánico y psíquico, y con todo, sobre el comportamiento social y moral del delincuente (Di Tullio, 1950).

Con lo anterior, para Di Tullio (1950) el fenómeno delictivo es ante todo un fenómeno cuyo núcleo tiene caracteres psíquicos del delincuente, y especialmente en aquellos que conciernen a la esfera de los instintos, de la afectividad y de la sentimentalidad. El organismo humano es interdependiente en su totalidad, por lo cual la reacción a un estímulo constituye un nuevo estímulo que favorece una segunda reacción, con lo que las causas pasan a ser efectos y los efectos, causas. En este sentido, las condiciones exógenas actúan sobre el delincuente en ocasión del delito, por lo que cada individuo actúa enteramente de manera personal a las condiciones exógenas o ambientales. El individuo no sufre pasivamente el ambiente, puesto que se comporta reaccionando a él, y su intensidad variará según su propia personalidad y originalidad, ya sean superiores o inferiores, sean positivas o negativas, sean útiles o dañinas (Luengo, Sobral, Romero y Fraguera, 2002).

Para Ferguson (2010), la personalidad y la conducta antisocial podrían definirse como «un subproducto de la agresión humana normal» (p. 166). Es decir, es un comportamiento intencionado y dirigido a causar daño físico o humillación a otra persona, sin tener

en alta estima el bienestar o los derechos de la víctima⁵. Por otra parte, podría decirse que una conducta antisocial es, finalmente, romper las reglas y las expectativas sociales que afectan a las personas y a la propiedad (Bonilla y Fernández, 2006).

Estudios neurobiológicos acerca del comportamiento antisocial demuestran que los neurotransmisores (serotonina, dopamina y norepinefrina) y las hormonas (cortisona y testosterona, por ejemplo) que operan en la zona del cerebro tales como la corteza orbitofrontal y las estructuras límbicas articulan el comportamiento antisocial (Takahashi, 2012). Este autor, amparado en trabajos de varios colegas, concluye que las anomalías en las regiones del cerebro como la corteza orbitofrontal, la amígdala y la corteza cingulada muestran una serie de relaciones asociadas a la conducta antisocial y psicopática, lo que Valdizán (2008) denomina «cerebro social».

Como resumen, puede indicarse que la teoría de agencia y la antropología criminal presentan la misma unidad de análisis, pero sus propiedades apuntan a explicar la aversión al riesgo y el sentido de oportunismo del delincuente, entendiendo que el agente es un antisocial; que su base delictiva es un fenómeno que se articula en la esfera de la personalidad, y que el ambiente es un influjo de la realidad que el delincuente toma de manera activa, articulando su conducta en contra de la propiedad ajena. El agente es una unidad integrada que delinque.

3. Discusión acerca de la predictibilidad

La tesis de este trabajo intenta aportar algo de luz al origen del delito en el agente, desde la perspectiva bio-psico-social (Bonilla y Fernández, 2006) o antropológica en sus diferentes vertientes, pero alejada de los aspectos legales, penales o judiciales, ya que todo pueblo, según su grado de desarrollo respecto a los derechos de propiedad (Demsetz, 1974), entenderá y penalizará determinado acto que esa misma sociedad rechace dentro de las costumbres o marco legal.

En este sentido, esta tesis se divide en 3 apartados. El primero analiza los aspectos ambientales, como variable de segundo orden y proporcional en la escala promotora de los actos criminales. El segundo apartado presenta las bases biológicas del delito. Desde esta perspectiva, se considera la base criminológica del agente, ya sea del instinto, la herencia, o bien los otros aspectos que impulsan ciertos rasgos de la personalidad delictiva del individuo. En el tercer y último apartado se presentan sucintamente los resultados de las investigaciones de Eysenck y Gray, cuyos esfuerzos se enfocan en la construcción de modelos causales con el fin de explicar y predecir el comportamiento de los delincuentes.

3.1. Aspectos ambientales del agente

Respecto a los efectos ambientales e institucionales sobre la propensión al delito, Di Tullio (1950), amparando su argumento en los estudios de Pende, Ferri y Lombardi, concluye que el ambiente tiene un límite acotado de influencia sobre el individuo, puesto que siempre los aspectos originales de la personalidad se manifiestan socialmente. Siempre el delincuente actuará sobre la base de un ambiente delictuoso, donde tiende a configurar condiciones favorables, modificándolo o cambiándolo, según la disposición temporal de esta base y las vicisitudes que la vida le impone. Se ha dicho además, que el grado de inteligencia del delincuente determinará su capacidad para adquirir y utilizar el ambiente. En esto

en aquella proporción» (p. 121). Por otra parte, Cafferata (2015) indica que cada individuo posee una forma particular de los occipitales, son todas diferentes.

⁵ Advierte Ferguson (2010) que no todos los comportamientos agresivos son antisociales, y como ejemplo indica «el caso de la actuación motivada por la legítima defensa ante una persona que amenaza, sería considerado un comportamiento agresivo, pero no antisocial» (p. 166).

Di Tullio (1950) dice: «así el grado de moralidad individual no es sino solamente la consecuencia del ambiente en que se vive, pero siempre proporcional [...] a la capacidad de desenvolverse en sentido moral» (p. 182), pero serán coordinadas y graduadas por los instintos fundamentales, y al grado de sublimación de los aspectos sociales y morales del delincuente. Es decir, sus actuaciones desarrolladas en el ambiente son predominantemente a causa de la dinámica de los factores de la personalidad (Luengo et al., 2002), por lo que Di Tullio finaliza indicando que cualquier interpretación sociológica del delito es posterior al estudio de la personalidad del delincuente, conclusiones que comparten Vega (2009) y Moreno (2009).

3.2. Aspectos biológicos del agente

Como se ha indicado en este documento, la teoría de agencia no explora las posibilidades causales más allá de la relación entre moral y flujo de caja libre (Williamson, 1988; Jensen y Meckling, 1976) y en virtud de un contrato, o lo que es lo mismo, en ocasión del trabajo y su estatus social (Sutherland, 1940). Como argumento a lo anterior, se ha dicho que los actos criminales surgen desde las alteraciones de la vida instintiva y afectiva, con mayor fuerza en los llamados criminales constitucionales o a causa de su morfología y estructura fisió-psicológica (Huertas-Díaz, 2011). De estos descubrimientos se «deduce que es en el sistema nervioso, y sobre todo el cerebro vegetativo, donde queda establecida la sede de las perturbaciones de la esfera instintivo-afectiva» (Di Tullio, 1950, p. 140); por tanto, el carácter biológico representa el núcleo de la base criminal y mediante ella su realización al exterior, con algún grado de inhibición de estas fuerzas por parte del criminal. Ante esto, el sistema nervioso vegetativo⁶ y el sistema nervioso de relación actúan entre sí, con diferente intensidad de modo de producir una personalidad consciente e inconsciente, generando cierto tipo de actividad psíquica por parte del individuo.

Otro de los aspectos de importancia —de carácter biológico— de la conducta criminal es la herencia, puesto que en cada ser humano reviven sus antepasados, lo cual determina el modo en que el organismo del individuo resiste, combate, vence o sucumbe (Di Tullio, 1950). Para Maturana y Varela (2012) la herencia es «toda vez que se da una serie histórica. Es decir, encontramos la reaparición de configuraciones estructurales propias de un miembro de una serie en el que le sigue» (p. 44). Agregan que si bien se producen algunas diferencias entre una serie histórica, de algún modo mantendrán un patrón hereditario, lo que también acredita Wilson (1980).

En este sentido, se estima que «la educación y el ambiente pueden solo modificar y atenuar las malas tendencias, cuando no son demasiado fuertes» (Di Tullio, 1950, p. 123). Sin embargo, no pueden ser desarraigadas totalmente las propiedades de la herencia. En la carga genética y el ambiente subyace la conducta antisocial, en que ambos factores toman distinta participación, ya sea por las diferentes configuraciones del ambiente que enfrenta el delincuente durante su vida y las modificaciones neuronales y de los neurotransmisores (Bonilla y Fernández, 2006), pero según las evidencias, la carga genética contribuye significativamente en la conducta y la personalidad del individuo (Ferguson, 2010).

⁶ Dice Navarro (2002): «El sistema nervioso autónomo o vegetativo es un componente importante del sistema nervioso constitutivo por un complejo conjunto de neuronas y vías nerviosas que controlan la función de los diferentes sistemas viscerales del organismo. Su función global consiste en mantener la situación de homeostasis del organismo y efectuar las respuestas de adaptación ante cambios del medio ambiente externo e interno [...]. Así regula la respiración, la circulación, la digestión, el metabolismo, la secreción glandular, la temperatura corporal, la reproducción [...]. Este sistema, como su nombre indica (autónomo o vegetativo), no se encuentra sujeto al control voluntario o consciente» (p. 55).

En la antropología criminal se recalca que la estructura fundamental de la personalidad individual, ya desde la fase embrionaria y el desarrollo incipiente del instinto (Contreras, 1984; Pérez, 2010; Vega, 2009), son el sostén de las potenciales anomalías cualitativas y cuantitativas que mostrará la conducta del individuo el resto de su vida. Se entiende a partir de esto que dicha conducta es la resultante de dos fuerzas, a saber: el instinto y la voluntad, aunque su dinámica podría ser independiente entre ellas o complementaria, dependiendo de las fuerzas de cada una, pero que finalmente definirán la conducta del individuo. Como noción general, nada se puede desarrollar en el individuo que no se origine de la fuerza de los instintos, y es desde aquí que se crean las necesidades y las tendencias, donde finalmente serán los hábitos los que reflejarán el desarrollo de la propia personalidad psíquica y moral. Esta comprensión es vital, ya que las condiciones de inestabilidad o desequilibrio de dichas fuerzas (instinto y voluntad) harán a un individuo amoral o con conductas patológicas. Este hecho podría perturbar otras actividades instintivas del individuo, ya sean intelectuales o afectivas, que podrían establecer un determinismo bio-psicológico del individuo para las más comunes actividades delictivas.

Un hecho importante a recalcar es lo concerniente a que en la vida instintiva hay disposición afectiva y, también, disposición de la voluntad. Ambas configuran en el individuo un cuadro donde surgen variadas tendencias antisociales, que para Di Tullio (1950) se representa en: egoísmo prepotente, avidez, repugnancia al trabajo, reactividades sin normas, intolerancia a la disciplina, escaso respeto a la autoridad y a la justicia, indiferencia por los males ajenos y ausencia de sentimientos superiores altruistas, fenómenos que ha evidenciado Ramírez (2006). En resumen, el desarrollo anormal de las fuerzas instintivas puede formar una personalidad débil moralmente, lo que definirá una predisposición, pero no una predeterminación al delito.

Como puede notarse, la predisposición al delito descansa sobre una base biológica, que tiene como elementos el instinto, la herencia y la voluntad. Sin embargo, existen fuerzas inhibitorias encontradas en el ambiente (Sobral, Romero, Luengo y Marzoa, 2000) que podrían incidir en la evolución física y psíquica individual, ya manifiesta desde el cuerpo materno como ambiente embrionario, que en su conjunto podrían hacer que el individuo predisponente al delito parezca normal en condiciones ambientales favorables en donde los demás individuos se manifiestan honestos. En este contexto, el denominado delincuente latente o predisponente, ligado a las características bio-psicológicas de la personalidad individual, podría verse estimulado al delito ante la participación de otros factores causales exógenos, denominados factores preparatorios y promotores de la criminalidad, ligados a todas aquellas condiciones bio-sociales cuya función es provocar o amortiguar la predisposición al delito. Este análisis es fundamental al momento de examinar los elementos causales del delito, es decir, cuáles son los factores esenciales y específicos, y cuáles los accidentales y facultativos. Con estas distinciones, pareciera ser que para Sutherland los factores preparatorios y promotores del delito son el desarrollo económico y la debilidad de las leyes penales; en cambio, para los partidarios de la teoría de agencia, los factores preparatorios y promotores del delito se activan cuando el antisocial se relaciona con la propiedad que deja a cargo el principal mediante un contrato. Ambas teorías toman el fenómeno desde la exteriorización del delito en un ambiente determinado.

Otro factor que ha sido de relevancia en el análisis de la criminalidad es el referido al sistema endocrino (Ruiz-Funes, 1927; Di Tullio, 1950; Baeza Aceves, 1950; Rodríguez, 1997; Weor, 2001; Ramírez, 2006) o, lo que es lo mismo, las glándulas de secreción interna.

Si se entiende que las funciones de las glándulas de secreción interna, y principalmente aquellas disfuncionales, provocan determinadas influencias sobre el temperamento del individuo,

es posible inferir que en algunos casos dichos procesos hormonales podrían influir sobre la conducta del delincuente. Aún más, sabiendo que las glándulas de secreción interna tienen una estrecha relación con el sistema autónomo, lo que en gran medida determina la vida instintivo-afectiva de la persona —y por tanto su carácter y su temperamento—, es natural pensar que tendrá alguna influencia sobre la conducta delictiva, y como indica Di Tullio (1950) —principalmente apoyado en los trabajos de Pende— esto no quiere decir que las disfunciones endocrinas son plenamente las causantes directas y exclusivas de los comunes fenómenos criminosos, pero sí son influyentes (Serrano, 2009).

En este contexto, las investigaciones de Bendahan, Zehnder, Pralong y Antonakis (2014) han demostrado mediante 2 experimentos (con $n=478$ y $n=240$ individuos) la relación entre la testosterona y el poder, lo que permitió predecir niveles de corrupción de los líderes. Estos investigadores presentan una profusa revisión bibliográfica, de la cual extraen los siguientes aspectos acerca del poder y actos delictivos:

1. Definen poder como la capacidad discrecional y los medios para hacer cumplir de manera asimétrica la propia voluntad sobre los demás.
2. Dos aspectos importantes en la definición: la discrecionalidad como elemento disponible para que se cumpla la voluntad, y la capacidad de hacer cumplir su voluntad sobre los demás.
3. Existe una relación entre poder y corrupción.
4. La racionalidad del poder y su uso discrecional les permite estatus social.
5. El poder parece engendrar un sentido egoísta del individuo.
6. El poder parece crear en los individuos la sensación de poseedores de un derecho especial en comparación con los otros, vistos como menos dignos.
7. Aquellos con poder pueden no ser capaces de ver cómo las personas que dependen de ellos se ven afectados por sus decisiones.
8. Los hallazgos sugieren que los poderosos pueden ser propensos a involucrarse en conductas egoísticas, acompañados de sentimientos de inmunidad ante las posibles sanciones. También son inmunes al sufrimiento de los demás y muestran menos compasión.

Estos investigadores han encontrado que las personas con menos desarrollo moral (así como la psicopatía, el narcisismo y el maquiavelismo) «tienen mayor propensión a mostrar comportamientos egoístas cuando se les da el poder» (Bendahan et al., 2014, p. 8). Este tipo de individuo estará más expuesto a delitos de corrupción y al abuso del poder, en comparación con las personas de mayor desarrollo moral. Por otra parte, las indagaciones que han realizado respecto a la relación de poder y testosterona han demostrado que esta hormona se presenta como un buen predictor del comportamiento antisocial, egocéntrico, de dominancia social y diversas conductas desviadas. También han demostrado el grado de insensibilidad al estrés y al daño cuando delinquen. Además, han mostrado una alta sensibilidad a las recompensas y baja sensibilidad al castigo (Luengo et al., 2002). Es decir, un reducido costo psicológico ante decisiones delictivas. Otro de los resultados encontrado por Bendahan et al. (2014) sugiere que la testosterona puede actuar de una manera similar a los efectos psicológicos del poder. Con todo, un alto nivel de testosterona aumentará la sensibilidad del individuo para alcanzar un mayor nivel de recompensa, donde no escatimará en costos para maximizar el beneficio buscado.

Igualmente, los trabajos de Schultheiss (2013) apuntan en la misma línea de la propuesta anterior, señalando que: «Nuestras conclusiones se pueden resumir de la siguiente manera: En primer lugar, la asociación transversal entre testosterona y el poder en los hombres es positiva, pero débil [...]. Esto no es sorprendente, ya que el poder representa una disposición latente, cuyo efecto en la

fisiología y el comportamiento solo debería ser notable en la presencia de los incentivos adecuados, pero no en otros momentos, y la asociación también puede ser moderada por factores externos» (p. 56). Por otra parte, en el caso de la mujer, Schultheiss (2013) no muestra una relación entre el poder y la progesterona; más bien la dirección de esta hormona se orienta a la filiación, en particular en la etapa de menstruación. En este sentido, Fonrouge (2008), en revisión de las aportaciones de Belbey, dirá que ella posee —respecto al hombre— superioridad fisiológica, anatómica y psicológica hasta los 18 años. Ella estará menos propensa al delito, en comparación con el hombre, el que busca el poder y la gloria. Adicionalmente, Fonrouge indica que la diferencia sustancial con el hombre está en la esfera de los defectos y cualidades, lo que la determinaría «con tendencia esquizoide (con inmadurez pubertal masculinoide), es decir, a vivir a su costa, no siempre dominada o dominable; la atención inestable o movediza la hace menos profunda, aun abarcando más asuntos; objetiva casi siempre, abstrae menos; concreta más el pensamiento; no gusta ahondar demasiado en los conocimientos, de ahí su aparente superficialidad y poca aptitud para realizaciones de corte mayor» (Fonrouge, 2008, p. 48). Más adelante, Fonrouge señala que «la mujer sería menos agresiva y violenta debido a su altruismo y emotividad. Por esta última cualidad, serían vengativas y mentirían por ser seres débiles que necesitan de la mentira como arma en la lucha por la vida. No son justas porque para ser justo se requiere madurez intelectual, ya que un capricho vale más para ellas que un principio. [...] según Lombroso, Ferrero, Bernardo de Quirós y Dugdale entre otros, la prostitución es en la mujer lo que en el hombre equivaldría al delito» (Fonrouge, 2008, p. 49). En su caracterización bio-psicológica, Fonrouge apunta a aquellos de orden morfológico funcional, tales como la fuerza muscular inferior a las de los varones, mayor inestabilidad funcional vinculada a la funcionalidad del sistema endocrino femenina, especialmente durante los períodos de embarazo, parto y lactancia. Para un mayor ahondamiento del sentido criminal de la mujer, esta investigadora describe a la mujer, en el plano psicológico, como un ser orientado más a la «conservación, interés por el detalle, mayor resistente al dolor que a la pena, mayor disposición a los conflictos afectivos y, también, mayor tendencia al miedo» (Fonrouge, 2008, p. 49). Es posible que estas características definan el grado y los motivos por el cual la mujer delinque menos que el hombre. Por otra parte, es posible inferir que no hay una relación fuerte entre mujer y poder, o por lo menos no en la misma intensidad que la manifestada por el hombre, lo que posiblemente podría servir como un argumento para promover a las mujeres para ocupar los sillones en los directorios de empresa.

Lamentablemente, estos aspectos, tanto los del hombre como los de la mujer, no se encuentran en los supuestos del *homo economicus*, o bien, en el hombre racional y maximizador; por ende, tampoco se encuentra en las teorías de las finanzas neoclásicas, y tampoco en sus modelos matemáticos. Lo que es posible considerar hasta este momento es el hecho de que los problemas del agente están más bien apuntados al género masculino, pero no a todos, más bien a aquellos que no cuentan con una debida fortaleza moral, y a aquellos que presentan una alta producción de testosterona. Takahashi (2012) indica, luego de examinar variados estudios, que investigaciones en neuroeconomía revelan que la testosterona se asocia a la toma de decisiones riesgosas y a la conducta antisocial. Agrega, además, que el aumento de la relación entre testosterona y cortisona puede vincularse a la psicopatía.

3.3. Aspecto de la predicción del delito

Las teorías que estudian los actos morales que van en perjuicio del valor de la propiedad sobre la base biológica del delincuente han desarrollado una sistematización en sus métodos que no solo explican, sino que buscan predecir fenómenos. En este sentido, «la

Tabla 1

Diferencias entre teoría de agencia y antropología criminal

Concepto	Teoría de agencia	Antropología criminal
Unidad de análisis	El agente ante las oportunidades del ambiente	La estructura de personalidad del agente ante oportunidades
Características delictivas	Sentido de oportunidad y neutralidad al riesgo	Alta propensión al logro y baja valoración del castigo
Factores interviniéntes	Contrato incompleto	Condiciones ambientales preparatorias y promotoras de la conducta delictiva
Modelos predictivos	No existe modelo	Modelos de Eysenck (1997) y Gray (1987)

Fuente: elaboración propia.

criminología es entendida como una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales» (Rodríguez, 1997, p. 3). Teniendo en cuenta lo anterior, existe un consenso significativo en el carácter predictivo de las bases biológicas del delito, y en particular la relación entre las variables temperamentales de la personalidad y la delincuencia (Aluja, 1993; López y López, 2003; Luengo et al., 2002).

Al respecto, Luengo et al. (2002) advierten que la heurística del modelo de Eysenck propone el estudio de 2 dimensiones básicas de la personalidad criminal: la ansiedad y la impulsividad. Estas dimensiones, según Luengo et al. (2002, p. 18), «se expresarían como diferencias individuales relevantes en la sensibilidad de los sistemas neurológicos para responder a señales ambientales de recompensa y castigo». En la misma línea, estos investigadores señalan que las aportaciones de Gray permiten establecer que dichas dimensiones se relacionan con una alta sensibilidad «a la posibilidad de obtener estímulos recompensantes y con una susceptibilidad relativamente débil al castigo» (Luengo et al., 2002, p. 18); en síntesis, un modelo predictivo que muestra alto puntaje en impulsividad y baja puntuación en ansiedad. Estas propuestas se ajustan a las descripciones de la teoría de agencia, donde predomina el carácter oportunista y la neutralidad al riesgo de parte del agente (Williamson, 1988). No obstante, la base científica de la criminalística permite desarrollar modelos explicativos y predictivos de mayor contenido empírico que la teoría de agencia.

Con todo lo anterior, podría decirse que los actos oportunistas del agente son producto de una relación entre personalidad y ambiente. Primero, las fuerzas de la herencia, el instinto y el desarrollo evolutivo de la moral; luego, el ambiente, como un espacio temporal, en donde el delincuente verá oportunidades para delinquir. Ahora bien, existen delincuentes natos, en donde la educación y el ambiente socializante no causarán efectos positivos, o al menos los esperados (de Castro y Santo, 2015; Bahamondes, 2010); en cambio, los llamados delincuentes latentes podrán adquirir patrones de conductas llamados «normales» y de buena convivencia entre las personas honestas. No obstante, en caso de enfrentar ambientes que sean preparatorios y promotores de conductas delictivas, el individuo actuará sobre la base de su temperamento, de su inteligencia y de cómo haya entendido su vida en ese momento. En este sentido, debe comprenderse que el delincuente actuará con un sentido de autorrealización con variadas notas de ansiedad y sentido de logro, pero con baja valoración al castigo.

Como resumen, la tabla 1 presenta el análisis de 4 conceptos, a la luz de la teoría de agencia y de la antropología criminal. El primer concepto hace alusión al agente y sus propiedades, llamada unidad de análisis. El segundo concepto: características delictivas, apunta a establecer la estructura de personalidad del agente como el reflejo de 3 sistemas que operan en distintas fuerzas y dinamismo en el individuo (sistema autónomo, sistema de relación y sistema endocrino) tanto en la herencia, como en el instinto y en la moral. De esta forma, la teoría de la agencia ve del agente solo los efectos residuales de sus conductas; en cambio, la antropología criminal resalta las condiciones internas del agente en una relación de propensión y valoración. Por otra parte, se encuentra el tercer concepto: factores interviniéntes, donde la teoría de agencia hace referencia al contrato entre principal y agente; sin embargo, este factor no representa importancia en la antropología criminal, ya

que las condiciones contractuales son solo parte de una variada gama de factores que configuran las condiciones preparatorias y promotoras de la conducta delictiva. En este sentido, la teoría de agencia configura las características delictivas dentro del ámbito del oportunismo y la neutralidad al riesgo, situación semejante a la de la antropología criminal, pero, como ya se ha indicado, una teoría centra su análisis en aspectos somáticos, mientras que la otra teoría centra su análisis en factores internos del agente. Finalmente se encuentra el cuarto concepto: modelo predictivo; esta última relación es tomada por la antropología criminal mediante desarrollos de modelos predictivos; en cambio, la teoría de agencia carece de este instrumental, lo que la hace una teoría científica débil al momento de predecir eventos o hechos delictivos de parte del agente.

4. Conclusiones

El conflicto entre el principal y el agente es una característica humana que está enquistada en los genes del ser humano. Los conflictos que nacen por la separación entre propiedad y gestión son solo una modalidad más de este accidente. Aquí, el uso de la asimetría de información y los contratos, junto a la estructura institucional, más o menos avanzadas, no son más que una serie de mecanismos sofisticados que utilizará el agente en sus afanes por lo ajeno y su autorrealización, los que la teoría de agencia recoge. Sin embargo, son constructos fenotípicos y no cuentan con el alcance que la antropología criminal permite al momento de explicar y predecir este fenómeno delictivo del agente.

El conflicto entre el principal y el agente es estudiado por la antropología criminal basándose en las fuerzas internas (herencia, instinto y biología moral) de la personalidad del agente, quien, con diferentes tonos de originalidad, modificará o cambiará ambientes orientándolos a sus fines, manipulando la información financiera y de gestión en general, con el fin de apropiarse de parte del valor de la firma.

Se comprende, con todo esto, que las dificultades teóricas y técnicas de las disciplinas de las ciencias sociales, en particular la administración y la sociología, no permiten explicar de manera causal el fenómeno que aflige a los gerentes, a los gobiernos corporativos y a las juntas de directorio, principalmente cuando el agente provoca descalabros financieros o bancarrota de empresas. Por otra parte, deben aceptarse las dificultades epistemológicas, y por qué no pensarla, las barreras ideológicas de los investigadores, quizás también llevados por sus características endocrinas, o bien las diversas combinaciones biológicas que hacen que todo hombre y mujer abandone la verdad en pos de proteger lo que es de su propio interés.

Por otra parte, dentro de estas conclusiones está la dificultad que enfrentan los consejos de administración para definir los incentivos a los gerentes a contratar, viendo la imposibilidad de saber cuán efectivo será dicho mecanismo para evitar la puesta en acción del espíritu delictivo de algunos gerentes. Ante esto se dirá que los incentivos no siempre guardan relación con mitigar el delito. Eso es cierto, y es explicable, pero ¿alguien puede predecirlo?

Es posible pensar que esta pregunta es fundamental, y también es cierto que, en ocasiones, el consejo administrativo requiere de gerentes con características similares a las encontradas en las

investigaciones de la antropología criminal, puesto que podrían favorecer la creación de riqueza y la posición de privilegio dentro de las industrias. Es decir, un perfil delictivo de mayor o menor envergadura podría ser requerido por parte del principal para maximizar su propia utilidad.

Conflictos de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Bibliografía

- Alcázar, M. A. y Bouso, J. C. (2008). *La personalidad y la criminología. Un reto para la psicología*. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 99–111.
- Aluja, A. (1993). El organismo antisocial: aspectos teóricos, conductuales, biológicos y evaluación. *Psiquis*, 14(2), 39–50.
- Baeza Aceves, L. (1950). *Endocrinología y criminalidad*. México: Imprenta Universitaria.
- Bahamondes, M. B. (2010). Transformación del uso simbólico de la pena: desde el espectáculo del tormento hasta la invisibilidad de la prisión de alta seguridad. *Derecho y Humanidades*, 1(16), 269–278.
- Bendahan, S., Zehnder, C., Pralong, F. P. y Antonakis, J. (2015). Leader corruption depends on power and testosterone. *The Leadership Quarterly*, 26(2), 101–122.
- Bonilla, J. y Fernández Guinea, S. (2006). *Neurobiología y neuropsicología de la conducta antisocial. Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 6, 67–81.
- Bratton, W. W. (2005). Welfare, Dialectic, and Mediation in Corporate Law. Georgetown Law Faculty Publications and Other Works. Paper 52.
- Brickey, K. F. (2003). From Enron to WorldCom and beyond: Life and crime after Sarbanes-Oxley. *Washington University Law Quarterly*, 81(2), 357–401.
- Cafferata, J. (2015). Variaciones endocraneanas del occipital. *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 1(4), 143–158.
- Coase, R. (1937). The nature of the firm. *Economica, New Series*, 4(16), 386–405.
- Conterras, J. M. (1984). Sobre el instinto. El paradigma fixista del instinto frente a la revolución darwiniana. *Diánoia*, 30(30), 137–154.
- Da Re, V. y Maceri, S. (2008). La antropología criminal de Lombroso como puente entre el reduccionismo biológico y el derecho penal. *Límite, Revista de Filosofía y Psicología*, 3(18), 91–108.
- Davis, J. H., Schoorman, F. D. y Donaldson, L. (1997). Toward a Stewardship Theory of Management. *Academy of Management Review*, 22(1), 20–47.
- De Castro, L. A. y Santo, T. (2015). Prisión y clase social. *Capítulo Criminológico*, 2(2), 4–24.
- Demsetz, H. (1974). Toward a theory of property rights. *The American Economic Review*, 57(2), 347–359.
- Di Tullio, B. (1950). *Tratado de Antropología Criminal* (primera edición castellana). Buenos Aires: Instituto Panamericano de Cultura (IPAC).
- Eisenhardt, K. M. (1989). Agency theory: An assessment and review. *Academy of Management Review*, 14(1), 57–74.
- Eichenwald, K. y Richtel, M. (2002). Enron trader pleads guilty to conspiracy. The New York Times [consultado 18 Oct 2002]. Disponible en: <http://www.achlaw.com/articles/NYTimes.10-18-2002.pdf>
- Erickson, M., Hanlon, M. y Maydew, E. L. (2004). How much will firms pay for earnings that do not exist? Evidence of taxes paid on allegedly fraudulent earnings. *The Accounting Review*, 79(2), 387–408.
- Eysenck, H. J. (1997). Personality and the biosocial model of antisocial and criminal behavior. En A. Raine, P. A. Brennan, D. P. Farrington, y S. A. Mednick (Eds.), *Biosocial Bases of Violence* (pp. 21–37). Nueva York: Plenum Press.
- Fama, E. F. (1980). Agency problems and the theory of the firm. *The Journal of Political Economy*, 88(2), 288–307.
- Fama, E. F. y Jensen, M. C. (1983). Separation of ownership and control. *Journal of Law and Economics*, 26(2), 301–325.
- Ferguson, C. J. (2010). Genetic contributions to antisocial personality and behavior: A meta-analytic review from an evolutionary perspective. *The Journal of Social Psychology*, 150(2), 160–180.
- Fonrouge, M. C. (2008). La mujer privada de la libertad. *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*, (69), 47–85.
- Grancha, E. D. (2013). White collar crime: delitos de cuello blanco. *ReCrim: Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la UV*, (9), 55–60.
- Gray, J. A. (1987). The neuropsychology of emotion and personality. En S. M. Stahl, S. D. Iversen, y E. C. Goodman (Eds.), *Cognitive Neurochemistry* (pp. 171–190). Oxford: Oxford University Press.
- Hart, O. (1995). *Firms, Contracts, and Financial Structure: Clarendon Lectures in Economics*. Oxford: Oxford University Press.
- Hart, O. y Moore, J. (1988). Incomplete contracts and renegotiation. *Econometrica: Journal of the Econometric Society*, 56(4), 755–785.
- Hayek, F. (2011). *Camino de servidumbre* (3.^a ed.). Madrid: Alianza Editorial [1944].
- Huertas-Díaz, O. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso. *Revista de Criminología*, 53(1), 293–306.
- Jensen, M. C. (1986). The Agency Costs of Free Cash Flow: Corporate Finance and Takeovers. *The American Economic Review*, 76(2), 323–329.
- Jensen, M. C. (2004). Agency costs of overvalued equity. *Financial Management*, 34(1), 5–19.
- Jensen, M. y Meckling, W. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency cost and ownership structure. *Journal of Financial Economics*, 3(4), 305–360.
- Knight, F. (1921). *Risk, Uncertainty and Profit*. New York: Reprint of Economic Classics.
- Lanteri, A. y Carabelli, A. (2011). Beauty contested: How much of Keynes' remains in behavioural economics' beauty contests? *The European Journal of the History of Economic Thought*, 18(2), 269–285.
- Levine, D. P. (2005). The corrupt organization. *Human Relations*, 58(6), 723–740.
- López, C. y López, J. R. (2003). Rasgos de personalidad y conducta antisocial y delictiva. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3(2), 5–19.
- Luengo, M., Sobral, J., Romero, E. y Fraguela, J. A. G. (2002). Biología, personalidad y delincuencia. *Psicothema*, 14(1), 16–25.
- Martín-López, M. y Navarro, J. (1998). Correlatos biológicos de la conducta agresiva y violenta en sujetos humanos. *Psicología Conductual*, 6(2), 349–361.
- Maturana, H. y Varela, Fr. (2012). *El Árbol del Conocimiento* (19 edición). Santiago: Editorial Universitaria.
- Mills, W. (1987). *La Elite del Poder* (9.^a edición). México: Fondo de Cultura Económica.
- Moohr, G. (2003). An Enron lesson: The modest role of criminal law in preventing corporate crime. *Florida Law Review*, 55(4), 937–976.
- Moreno, J. A. (2009). La biología humana y la conducta criminal. *Quadernos de Criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (4), 35–42.
- Navarro, X. (2002). Fisiología del sistema nervioso autónomo. *Revista Neurológica*, 35(6), 553–562.
- Pepper, A. y Gore, J. (2015). Behavioral agency theory new foundations for theorizing about executive compensation. *Journal of Management*, 41(4), 1045–1068.
- Pérez, L. (2010). Teorías naturalistas de la criminología posterior a Lombroso. *Revista de la Universidad Nacional* (1944–1992), (9), 135–163.
- Porras, E. S. (2013). En busca de un fundamento crítico y social de la moral desde una perspectiva neurocientífica. *RECERCA. Revista de Pensamiento y Análisis*, (13), 103–120.
- Ramírez, J. M. (2006). Bioquímica de la agresión. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, (5), 43–66.
- Robinson, J. (1973). *Economía de la Competencia Imperfecta*. Barcelona: Ediciones Martínez Roca [1933].
- Rodríguez, L. (1997). *Criminología*. México: Editorial Porrúa.
- Ross, S. A. (1973). The economic theory of agency: The principal's problem. *The American Economic Review*, 63(2), 134–139.
- Ruiz-Funes, M. (1927). *La criminalidad y las secreciones internas: Discurso leído en la sesión de apertura del curso académico 1927–28*. Murcia: Universidad Literaria de Murcia.
- Samuelson, P. (1966). *Curso de economía moderna* (14.^a ed.). Madrid: Aguilar [1945].
- Schumpeter, J. (2012). *Historia del análisis económico* (1.^a ed.). Barcelona: Planeta [1954].
- Serrano, A. S. (2009). Criminología política crítica para el socialismo en el siglo XXI y tiempos de criminalización de la protesta social. *Critica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, (28), 33–64.
- Schultheiss, O. C. (2013). The hormonal correlates of implicit motives. *Social and Personality Psychology Compass*, 7(1), 52–65.
- Smith, C. W. y Watts, R. (1986). *The Investment Opportunity Set and Corporate Policy Choices. Working paper*. Rochester, New York: University of Rochester.
- Sobral, J., Romero, E. y Gómez Fraguela, J. A. (2002). Biología, personalidad y delincuencia. *Psicothema*, 14(Supl.), 16–25.
- Sobral, J., Romero, E., Luengo, M. A. y Marzoa, J. (2000). Personalidad y conducta antisocial: Amplificadores individuales de los efectos contextuales. *Psicothema*, 12(4), 661–670.
- Sutherland, E. H. (1940). White-collar criminality. *American Sociological Review*, 5(1), 1–12.
- Sutherland, E. H. (1945). Is 'white collar crime' crime? *American Sociological Review*, 10(2), 132–139.
- Sutherland, E. H., Cressey, D. R. y Luckenbill, D. F. (1992). *Principles of Criminology* (11th ed.). Oxford: General Hall.
- Takahashi, T. (2012). Molecular neuroeconomics of crime and punishment: Implications for neurolaw. *Neuro Endocrinology Letters*, 33(7), 667–673.
- Tarzján, J. (2003). Revisando la Teoría de la Firma. *Abante: Studies in Business Management*, 6(2), 149–177.
- Turiano, J. (2002). Teorías sociocriminales y prevención de la delincuencia. *Documenta Laboris: Serie de Trabajos y Estudios de Investigación de la Escuela de Graduados*, (4), 193–238.
- Varela, F. (1996). *Ética y acción*. Santiago: Dolmen Ediciones.
- Varela, F. (2003). *La Habilidad Ética* (1.^a ed.). Barcelona: Agencia Literaria Eulama.
- Valdizán, J. R. (2008). Funciones cognitivas y redes neuronales del cerebro social. *Revista de Neurología*, 46(1), 65–68.
- Vega, F. (2009). Genética, criminalidad y filosofía. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, (1), 149–160.
- Weor, S. A. (2001). *Nociones fundamentales de endocrinología y criminología*. Barcelona: Ediciones Gnósticas.
- Will, S., Handelman, S., y Brotherton, D. (Eds.). (2013). *How They Got Away With It: White Collar Criminals and the Financial Meltdown*. New York: Columbia University Press.
- Williamson, O. E. (1988). Corporate finance and corporate governance. *The Journal of Finance*, 43(3), 567–591.
- Williamson, O. E. (1996). Economic organization: The case for Candor. *Academy of Management Review*, 21(1), 48–57.
- Wilson, E. (1975). *Sociobiología. La nueva síntesis* (1.^a ed.). Barcelona: Omega.
- Wilson, E. (1980). *Sobre la naturaleza humana* (1.^a ed.). México: Fondo Económico de Cultura.